

35



Madrid, 10 de febrero de 2005

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades de Mercado.
Paseo de la Castellana, 19
MADRID



Muy Sres. nuestros:

GESMUSINI, SGIIC, S.A., (como entidad gestora saliente) y MAPFRE INVERSIÓN DOS, SGIIC, S.A., (en su condición de entidad gestora entrante), de FONDMUSINI II, F.I., comunican como HECHO RELEVANTE:

1) Con fecha 9 de febrero de 2005, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión, así como el cambio de las entidades gestora y depositaria del fondo FONDMUSINI II, F.I. (que cambiará su denominación a FONDMAPFRE RF, F.I.). De esta manera, GESMUSINI, SGIIC, S.A. (gestora saliente) será sustituida por MAPFRE INVERSIÓN DOS, SGIIC, S.A. (gestora entrante) y BANKINTER, S.A. (depositaria saliente) será sustituida por MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A. (depositaria entrante). También se ha introducido en la nueva redacción del Reglamento de Gestión una causa de disolución del fondo (si como consecuencia de la solicitud de reembolsos por un importe total igual o superior al 50% del patrimonio del Fondo, éste se situara al menos un 30% por debajo del patrimonio mínimo legal establecido, el Fondo será disuelto). De acuerdo con el artículo 57.6 del Reglamento que desarrolla la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, esta circunstancia se publicará en el B.O.E. y en dos diarios de difusión nacional.

2) Asimismo se modificará:

- La comisión de gestión aplicable ascenderá al 1,75% sobre el valor del patrimonio.
- Se eliminará el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal en la comisión de depositario, manteniéndose dicha comisión en el 0,1% sobre patrimonio
- La entidad depositaria del fondo podrá percibir del mismo comisiones de realización de operaciones de compra y venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas reguladoras de las correspondientes tarifas.
- El fondo podrá soportar otros gastos cuya realización sea necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente adicionalmente a la comisión de gestión y depositario.
- Se aplicará una comisión del 1,50% sobre el valor de las participaciones reembolsadas, durante el primer año de antigüedad de las mismas.



- 3) Estos cambios se comunicarán a los partícipes del fondo y entrarán en vigor con su inscripción en los registros de la CNMV, una vez transcurrido un mes desde el envío de la citada comunicación.

Atentamente

MAPFRE INVERSIÓN II
C/OA - ALBARRÁN 1, 1º PLANTA
41013

